

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	RC-AJ-0042 VERSIÓN 2 MARZO DE 2020
---	-----------------------------------	---

Salento Quindío, junio de 2026

Secretaria:

PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ

Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's

Salento, Quindío.

E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140 DE JUNIO 19 DE 2026.**

De conformidad con los estudios previos y el Contrato de prestación de servicios **No. 140** de 2026, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDÍO"
CONTRATISTA	VAL-SALUD S.A.S R/L. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de: suma OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, (\$8.000.000 M/L) , incluidos impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 353 DE MAYO 06 DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°. 576 DE JUNIO 19 DE 2026
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato de prestación de servicios **No.140** de junio de 2026.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio.



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

RC-AJ-0042
VERSIÓN 2
MARZO DE 2020


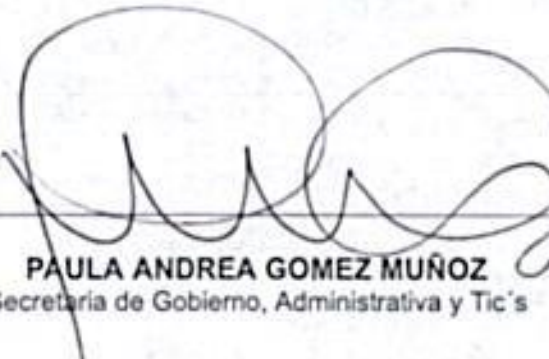
Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10365721&isFromPublicArea=True&isModal=False>, en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
	
SANTIAGO ANGEL MORALES ALCALDE MUNICIPAL	PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's

Proyectó: Luis Fernando García Ramírez / Contratista secretaria de Gobierno, Administrativa y Tic's 